



DECRETO N° 21817/26

San Martín de los Andes, 27 AGO 2026

VISTO:

La realización del festejo por el Día de las Infancias, a desarrollarse el día 30 de agosto de 2026 en el Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo" de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración tiene como objetivo generar un espacio de encuentro, recreación y participación destinada a las niñas, niños y sus familias, promoviendo el derecho al juego, la expresión y el disfrute en comunidad.

Que la jornada se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2026, a partir de las 14:00 horas, en el Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo".

Que durante el encuentro se ofrecerá chocolate caliente y muffins, shows infantiles, peloteros, pinta caritas, un rincón infantil y otras propuestas recreativas para las infancias.

Que el evento será de acceso libre y gratuito, propiciando la participación de familias de distintos barrios de nuestra ciudad.

Que resulta de interés municipal acompañar y fortalecer acciones que promuevan la inclusión, la integración comunitaria y el ejercicio pleno de los derechos de las infancias.

Que para el adecuado desarrollo de la jornada, resulta necesario afrontar los gastos correspondientes: cubrir alojamiento para artistas, insumos para la elaboración de chocolate caliente y muffins; contratación de inflables, servicio de sonido, viandas para el personal, alquiler de sillas y mesas, insumos de decoración y adquisición de artículos varios de librería, papelería, ferretería, etc.

Que las erogaciones mencionadas resultan indispensables para garantizar la organización, seguridad, logística y calidad de las actividades previstas.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos \$3.000.000 (pesos tres millones) destinado a cubrir erogaciones que demande la realización del festejo por el Día de las Infancias, a desarrollarse el día 30 de agosto de 2026 en el Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo", de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el cual podrá ser modificado entre rubros según nota del Secretario del área.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I
GASTOS ESTIMADOS

GASTO	MONTO
ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS DE OBRAS INFANTILES	\$ 150.000
INSUMOS P/ ELABORACION DE CHOCOLATE CALIENTE Y MAFFINS	\$ 500.000
ALQUILER DE INFLABLES	\$ 405.000
ALQUILER SONIDO	\$ 500.000
VIANDAS	\$ 300.000
ALQUILER DE SILLAS Y MESAS	\$ 200.000
INSUMOS DE DECORACION	\$ 300.000
OTROS GASTOS (LIBRERÍA, PAPELERA, FERRETERIA)	\$ 645.000
TOTAL	\$ 3.000.000


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes